

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 54 / 2021

San Miguel, 23 de agosto de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 3037/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, informando la deuda surgida por la factura N° 2019, de fecha 23 de julio de 2021, de **COMERCIAL SERVICEPRINT LIMITADA**, RUT 76.525.816-2, por el **monto total único de \$2.841.551.- (dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos) IVA incluido**, por entrega de toners para los centros de salud bajo en las dependencias de la Corporación Municipal de San Miguel, de la comuna de San Miguel.
2. El servicio prestado, constituye un hecho que no se encuentra determinado dentro de un contrato celebrado con la empresa prestadora. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa prestó efectivamente los servicios y de la misma manera generó los cobros de la factura señalada, a la cual no se le pudo dar curso de pago por el departamento de contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existía contrato suscrito por las partes en lo referente a esa prestación. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de la factura impaga ya individualizada para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con el proveedor, debido a que la empresa señalada precedentemente solicita estar al día en el pago de la factura tras haber entregado efectivamente los servicios.
3. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
4. Que el Director de Salud, don Matías Goyenechea Hidalgo, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente, y se requiere su pago, ya que se realizará contratación con otra empresa para dicha prestación.
5. Que, por Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena



Quintanilla León, la suscrita fue nombrada como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor **COMERCIAL SERVICEPRINT LIMITADA**, RUT 76.525.816-2, por la prestación de los servicios de recarga de toners antes detallados y en razón de la factura N° 2019, de fecha 23 de julio de 2021, por el **monto total de \$2.841.551.- (dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.**
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



Marjorie Paz Cuello Araya
MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jem

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /